LIBRO INFORMATIVO

(Actualizado a 04/2024)

OPOSICIONES PROFESORADO

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP Oposiciones 2025

(Comienzo: Septiembre 2024)

- Curso 2024-2025 -



Cádiz: C/ Rosario, 10. Duplicado (11004) Cádiz 956 22 44 00 / 695 90 68 27 /central@nafor.es

Jerez de la Frontera: C/ Marqués de Bonanza, 19 (11407) Jerez de la Frontera

607 99 55 22/ jerez@nafor.es

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ECOEM, S.A. www.ecoem.es

Colección:

OPOSICIONES PROFESORADO

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de Ecoem, S.A.

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP. Oposiciones 2025.

Sevilla, abril, 2024.

© Ecoem, S.A. Edificio Viapol, A, Planta 3ª, Módulo 3 - 41018 Sevilla Impreso en España – *Printed in Spain*.

E002





ÍNDICE

1.	PRÓXIMAS OPOSICIONES A MAESTROS, SECUNDARIA y F.P.			
2.	INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE			
3.	. ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS			
4.	CENTROS NAFOR - ECOEM			
	4.1. Información en CÁDIZ			
	4.2. Información en JEREZ DE LA FRONTERA			
	4.3. Información en SEVILLA			
	4.4 Información en HUELVA			
	4.5 Información en MÁLAGA	12		
5.	CONTACTA CON NOSOTROS	13		
6.	CÓMO ES LA PREPARACIÓN NAFOR-ECOEM	14		
	6.1. Información sobre la especialidad y el actual sistema de oposición	14		
	6.2. Profesorado	14		
	6.3. Duración del curso y comienzo de las clases	14		
	6.3.1. Maestros (4 sesiones al mes)	14		
	6.3.2. Maestros (2 sesiones al mes)	15		
	6.3.3. Secundaria (4 sesiones al mes)	16		
	6.3.4. Secundaria (2 sesiones al mes)	16		
	6.4. Número de alumnos por grupo y observaciones	17		
	6.5. Estructura de la clase	17		
	6.5.1. Maestros (4 sesiones al mes)	17		
	6.5.2. Maestros (2 sesiones al mes)	18		
	6.5.3. Secundaria (4 sesiones al mes)	19		
	6.5.4. Secundaria (2 sesiones al mes)	20		
7.	TUTORÍAS y EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES	21		
	7.1. Exposiciones orales individuales	21		
	7.2. Tutorías personalizadas			
	7.3. Información			
	7.4. Tarifas	22		
8.	QUÉ OFRECE NAFOR -ECOEM	23		





		Pág. 2
9.	TARIFAS DE PREPARACIÓN	25
ANEX	(OS	29
I.	Sistema de Acceso (Real Decreto 276/2007)	31
II.	La Fase de Concurso	32
III.	Resultados de las Oposiciones desde 1990 hasta 2023	35
IV.	Formación Permanente (Real Decreto 276/2007)	36
V.	Otros méritos	37
VI.	Los niveles C1 y C2 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo	38
VII	Máster para el profesorado de E. Secundaria, Bachillerato, E.P. e Idiomas	





PRÓXIMAS OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS, SECUNDARIA y FP

Te informamos a continuación de la planificación de nuestro centro, durante el Curso 2024-2025, a la hora de afrontar la preparación de oposiciones a los cuerpos de Maestros, Secundaria y FP, en las próximas convocatorias.

CUERPO DE MAESTROS

Prepararemos las especialidades del Cuerpo de Maestros, durante el Curso 2024-2025. Para ello hemos establecido las dos modalidades de preparación:

- Preparación Completa en 4 sesiones al mes: Temario, Prácticas y Didáctica.
- Preparación Práctica y Didáctica en 2 sesiones al mes: Prácticas y Didáctica.

SECUNDARIA y FP

Prepararemos las especialidades de Secundaria y FP, durante el Curso 2024-2025. Para ello hemos establecido las dos modalidades de preparación:

- Preparación Completa en 4 sesiones al mes: Temario, Prácticas y Didáctica.
- Preparación Práctica y Didáctica en 2 sesiones al mes: Prácticas y Didáctica.

Es muy importante que tengas seguridad en tu preparación y que sepas que te ofreceremos siempre una preparación con garantías. Cualquier modificación te será entregada.





2. INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

La Función Pública Docente es una carrera profesional, y como tal, requiere de una parte vocación, y otra de trabajo y estudio para superar las pruebas selectivas.

La relación contractual con la Administración, para la enseñanza pública, es la de funcionario docente, y por tanto para acceder a esta categoría se ha de pasar un concurso-oposición. La superación de dicho concurso-oposición es la única forma de obtener la condición de funcionario docente.

Las oposiciones se convocan, dependiendo de cada Comunidad, cada año o en años alternos, entre los meses de enero y abril. Los exámenes suelen comenzar a partir de la segunda quincena del mes de junio. Las condiciones de la oposición se recogen en la Orden de convocatoria.

Para acudir a la convocatoria, el opositor debe, una vez comprobado que cumple los requisitos, presentar la instancia para la Comunidad Autónoma por la que desea opositar. Basta con rellenar un formulario y abonar los derechos o tasas de examen correspondientes.

El plazo de presentación de instancias suele ser de 20 días naturales (o quince hábiles) a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la Comunidad. A continuación, se publican las listas de admitidos y excluidos provisionales. Estas últimas suelen tener un plazo de 7 días naturales para realizar la correspondiente reclamación.

Una vez superado el proceso de acceso a la función pública el opositor pasará a ser funcionario en fase de prácticas y posteriormente, funcionario de carrera.

¿QUE REAL DECRETO REGULA EL SISTEMA DE ACCESO?

El Real Decreto 276/2007 es el que aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de los niveles no universitarios.

Este sistema de acceso (del Real Decreto 276/2007) incluye parte práctica y exámenes eliminatorios. Los aspectos fundamentales de la preparación son los siguientes:

 a) Para el desarrollo por escrito del temario específico, el sorteo tan solo contempla dos bolas extraídas al azar (especialidades de hasta 25 temas), tres bolas (especia-





- lidades entre 26 y 50 temas), y cuatro bolas (especialidades de más de 50 temas) (de acuerdo con el Real Decreto 276/2007).
- Se realiza en el primer ejercicio un examen de supuestos, casos prácticos o problemas.
- c) Examen oral didáctico (programación y unidad didáctica).
- d) Cada una de las pruebas de la fase de oposición tiene carácter eliminatorio.

¿QUÉ REQUISITOS DE ACCESO EXISTEN EN LA ACTUALIDAD?

El Real Decreto 276/2007, en sus Artículos 12 y 13, define los requisitos generales y específicos.

Artículo 12. Requisitos generales

- Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán cumplir las condiciones generales siguientes:
 - a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
 - Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
 - No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
 - No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la







- adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento.
- f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.
- Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento, las convocatorias podrán determinar la forma en que, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano y, en su caso, del idioma propio cooficial.

Artículo 13. Requisitos específicos

1. Para el ingreso en el Cuerpo de Maestros: estar en posesión del **título de Maestro** o el título de Grado correspondiente.

Una duda habitual es si un Maestro, titulado en una especialidad determinada, puede opositar a otra especialidad distinta, siempre del Cuerpo de Maestros. La respuesta es afirmativa, ya que la especialidad se adquiere al superar el concurso-oposición, y como hemos visto, el requisito para opositar al Cuerpo de Maestros es el título de Maestro o el título de Grado correspondiente.

- 2. Para el ingreso en el Cuerpo de **Profesores de Enseñanza Secundaria**:
 - Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 3. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional:
 - a) Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.





LA FASE DE OPOSICIÓN (Real Decreto 276/2007)

La fase de oposición constará de dos pruebas, estructuradas en dos partes cada una, que tendrán carácter eliminatorio.

La PARTE A tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos, científicos y prácticos necesarios para impartir la docencia, y **consistirá en:**

- 1) Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.
- Desarrollo y resolución de ejercicios prácticos, y en la especialidad de Música, habilidades instrumentales y técnicas.

La PARTE B tendrá como fin la comprobación de la aptitud pedagógica y didáctica del aspirante, y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica, que hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta parte B también incluirá la preparación y exposición ante el tribunal, de una unidad didáctica (situación de aprendizaje), elegida de entre tres extraídas al azar por el propio aspirante de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La normativa básica es estatal, ya que los cuerpos docentes son estatales, y sus competencias están transferidas a las comunidades autónomas.

Cada Comunidad Autónoma desarrolla y publica en sus diarios o boletines oficiales, sus propios decretos y órdenes, que regirán los cuerpos docentes no universitarios.

Mientras estés inscrito en Nafor-Ecoem, recibirás cualquier cambio normativo, así como las adaptaciones necesarias en tu preparación.





LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, MEDIANTE UN ENLACE DE DESCARGA.

NORMATIVAS DE OTRAS COMUNIDADES

Nafor-Ecoem prepara oposiciones a la Función Pública Docente para la Comunidad Autónoma Andaluza, no obstante, tras más de 30 años de experiencia, son muchos los opositores que han obtenido plaza en otras Comunidades.

Si alguna especialidad no se convoca en la Comunidad Andaluza, Nafor-Ecoem podrá adaptar el curso de preparación a aquella Comunidad convocante. Además, <u>reuniendo los requisitos</u>, los opositores podrán solicitar la normativa de otra Comunidad distinta a Andalucía, en la que deseen presentarse. Se entregará en formato de enlace de descarga.





3. ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS – Curso 2024-2025

CUERPO DE MAESTROS

- Audición y Lenguaje
- Educación Física.
- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Musical.
- Inglés.
- Francés.
- Pedagogía Terapéutica.

En www.ecoem.es están disponibles los temarios de cada una de las especialidades, para su consulta.





E. Secundaria y F.P.

- Biología y Geología
- Dibujo
- Economía
- Educación Física
- Filosofía
- Física y Química
- Formación y Orientación Laboral
- Geografía e Historia
- Idioma extranjero: Francés
- Idioma extranjero: Inglés
- Informática
- Intervención Sociocomunitaria
- Lengua y Literatura
- Matemáticas
- Orientación Educativa
- Servicios a la Comunidad
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas
- Tecnología

En www.ecoem.es están disponibles los temarios de cada una de las especialidades, para su consulta.





4. CENTROS NAFOR - ECOEM

4.1. INFORMACIÓN EN CÁDIZ

CÁDIZ

CENTRO DE ESTUDIOS NAFOR

C/ Rosario 10, Duplicado, 11004–Cádiz Tel.: 956 22 44 00 / 695 906 827 cadiz@nafor.es / www.nafor.es

4.2. INFORMACIÓN EN JEREZ DE LA FRONTERA

JEREZ

CENTRO DE ESTUDIOS NAFOR

Colegio Jesús María –El Cuco– C/ Marqués de Bonanza 19. 11407–Jerez de la Frontera Tel.: 607 99 55 22 jerez@nafor.es / www.nafor.es





4.3. INFORMACIÓN EN SEVILLA

SEVILLA

ECOEM, S.A.

Ed. Viapol, Portal A, Planta 3ª, mód. 3 41018–Sevilla

Tel.: 954 652 321 – 954 652 106 sevilla@ecoemformacion.es www.ecoem.es

4.4. INFORMACIÓN EN HUELVA

HUELVA

ECOEM, S.A.

C/ Vázquez López 21, 21001–Huelva Tel.: 959 246 807 Móvil: 682 060 940 huelva@ecoemformacion.es

www.ecoem.es

4.5. INFORMACIÓN EN MÁLAGA

MÁLAGA

ACADEMIA UNITEC (TEATINOS)

C/ Eolo, 3. 29010–Málaga Tel.: 952 345 678

info@academiasunitec.com / www.academiasunitec.com





5. CONTACTA CON NOSOTROS

Si durante tu proceso de inscripción o a lo largo del curso, deseas contactar con Nafor-Ecoem, puedes hacerlo a través de las siguientes vías:

- <u>Personal</u>: nuestro trato es personal y en cualquiera de nuestras **Secretarías** recibirás toda la información que necesitas. Dicha información se llevará a cabo por parte de nuestro personal de Secretaría.
- <u>Sesiones Informativas</u>: se realizarán sesiones informativas para aclarar cuantas dudas sean necesarias en el proceso de matriculación e información.
- <u>Teléfono</u>: puedes llamar a Cádiz al teléfono 956 224 400 / 695 906 827 o a Jerez de la Frontera al 607 995 522
- What's App: 695 906 827 (Cádiz) / 607 995 522 (Jerez)
- <u>Email</u>: central@nafor.es (utiliza el email como medio de comunicación con nuestros centros, es rápido y eficaz). Podrás contactar directamente con las Secretaría, en todo momento, en cadiz@nafor.es / jerez@nafor.es
- Web: www.nafor.es (donde estarás informado en todo momento de los aspectos necesarios para completar tu preparación).
- <u>Redes Sociales</u>: disponemos de presencia –y atención al cliente– en las redes sociales *Facebook e Instagram*, donde actualizamos a diario todas las noticias relevantes de tu preparación:

Facebook: facebook.com/centronafor

Instagram: @nafor_academias





6. CÓMO ES LA PREPARACIÓN DE NAFOR - ECOEM

Te detallamos a continuación cómo preparamos las oposiciones en cada una de nuestras modalidades ofrecidas.

LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, MEDIANTE UN ENLACE DE DESCARGA.

6.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ESPECIALIDAD Y EL ACTUAL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Esta información la realizamos a nivel personal, bien desde nuestras Secretarías, por la Dirección del Centro y, a nivel de grupo, por parte de los preparadores, durante el primer día de clase.

6.2. PROFESORADO

Las clases son impartidas por funcionarios docentes, especialistas tanto en su materia como en la didáctica de esta. Algunos han sido presidentes y/o vocales en recientes tribunales de oposición; asimismo, algunos han desempeñado o desempeñan algún cargo directivo en sus respectivos colegios o institutos y son Inspectores, muchos de ellos fueron colaboradores del I.C.E. y en la Universidad en la impartición del ya extinguido C.A.P. o asesores de su materia en los Centros del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, algunos son profesores del Máster de Secundaria en la actualidad.

Su experiencia está más que constatada en la preparación de oposiciones y serán tus preparadores personales, a lo largo del curso.

6.3. DURACIÓN DEL CURSO Y COMIENZO DE LAS CLASES

Indicamos a continuación la duración de las diferentes preparaciones, así como el comienzo de las clases.

6.3.1. CUERPO DE MAESTROS – PREPARACIÓN COMPLETA (4 sesiones al mes)

Estos grupos de preparación completa, están orientados principalmente a opositores del Cuerpo de Maestros que o bien comienzan desde cero su preparación o bien desean





profundizar en conocimientos que ya tienen olvidados, se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el temario, las prácticas y la didáctica.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2024 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2025 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- 9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2024 a mediados de junio de 2025.
- 4 sesiones al mes.
- En total, el curso consta de 38 sesiones.
- Preparación del Temario, las Prácticas, la Didáctica, la Normativa y la Legislación.

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.2. CUERPO DE MAESTROS – PREPARACIÓN PRÁCTICA y DIDÁCTICA (2 sesiones al mes)

Estos grupos de prácticas y didáctica, están orientados principalmente a opositores del Cuerpo de Maestros que ya se han preparado la oposición, antiguos opositores, se imparten en la modalidad de dos sesiones al mes, se trabaja las prácticas y la didáctica.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2024 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2025 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- 9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2024 a mediados de junio de 2025.
- 2 sesiones al mes.
- En total, el curso consta de 19 sesiones.
- Preparación de las Prácticas, la Didáctica, la Normativa y la Legislación.

En estos grupos no admitiremos a opositores que no se hayan preparado con anterioridad. Incluso podremos solicitar que acredite esa preparación anterior.





Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.3. SECUNDARIA y FP – PREPARACIÓN COMPLETA (4 sesiones al mes)

Estos grupos de preparación completa, están orientados principalmente a opositores de Secundaria y FP que o bien comienzan desde cero su preparación o bien desean profundizar en conocimientos que ya tienen olvidados, se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el temario, la práctica y la didáctica.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2024 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2025 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- 9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2024 a mediados de junio de 2025.
- 4 sesiones al mes.
- En total, el curso consta de 38 sesiones.
- Preparación del Temario, las Prácticas, la Didáctica, la Normativa y la Legislación.

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.4. SECUNDARIA y FP - PREPARACIÓN PRÁCTICA y DIDÁCTICA (2 sesiones al mes)

Estos grupos de prácticas y didáctica, están orientados principalmente a opositores de Secundaria y FP que ya se han preparado la oposición, antiguos opositores, se imparten en la modalidad de dos sesiones al mes, se repasará el Temario, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2024 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2025 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:





- 9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2024 a mediados de junio de 2025.
- 2 sesiones al mes.
- En total, el curso consta de 19 sesiones.
- Preparación de las Prácticas, la Didáctica, la Normativa y la Legislación.

En estos grupos no admitiremos a opositores que no se hayan preparado con anterioridad. Incluso podremos solicitar que acredite esa preparación anterior.

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.4. NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO Y OBSERVACIONES

Dependiendo de la ubicación de los grupos, de la capacidad de las aulas y de las especialidades concretas, los grupos serán reducidos y tendrán un máximo de entre 18 y 24 alumnos. Nuestra enseñanza es personalizada y los alumnos reciben un trato personal en la preparación.

Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Nafor-Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Nafor-Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

6.5. ESTRUCTURA DE LA CLASE

6.5.1. CUERPO DE MAESTROS – PREPARACIÓN COMPLETA (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- De 16:30 a 16:45 horas. Resolución de dudas, otras cuestiones de interés (quince minutos).
- De 16:45 a 17:45 horas. Tema -un tema por sesión- (una hora).





- De 17:45 a 18:30 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas I) (cuarenta y cinco minutos).
- De 18:30 a 19:00 horas. Descanso (media hora).
- De 19:00 a 19:45 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas II) (cuarenta y cinco minutos).
- **De 19:45 a 21:00 horas.** Normativa, Legislación y Didáctica. Programación, UUDD y Situaciones de Aprendizaje. Exposiciones Orales. Preparación del Debate Didáctica (una hora y cuarto).

La preparación de los Grupos del Cuerpo de Maestros de preparación completa, de 4 sesiones al mes, consta de 38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.

Cada grupo recibirá 4 sesiones al mes, de 4 horas y media de duración, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una duración lectiva de 4 horas (16 horas lectivas al mes).

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:30 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:30 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.2. CUERPO DE MAESTROS – PREPARACIÓN PRÁCTICA y DIDÁCTICA (2 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- De 16:30 a 17:00 horas. Resolución de dudas, otras cuestiones de interés (media hora).
- De 17:00 a 18:00 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas I) (una hora).
- De 18:00 a 18:30 horas. Descanso (media hora).
- De 18:30 a 19:30 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas II) (una hora).
- De 19:30 a 21:00 horas. Normativa, Legislación y Didáctica. Programación, UUDD y Situaciones de Aprendizaje. Exposiciones Orales. Preparación del Debate (una hora y media).

La preparación de los Grupos del Cuerpo de Maestros de prácticas y didáctica, de 2 sesiones al mes, consta de 19 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.





Cada grupo recibirá 2 sesiones al mes, de 4 horas y media de duración, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una duración lectiva de 4 horas (8 horas lectivas al mes).

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:30 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:30 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.3. SECUNDARIA y FP - PREPARACIÓN COMPLETA (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- De 16:00 a 16:15 horas. Resolución de dudas, otras cuestiones de interés (quince minutos).
- De 16:15 a 18:00 horas. Temas -dos temas por sesión- (una hora y cuarenta y cinco minutos).
- De 18:00 a 18:45 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas I) (cuarenta y cinco minutos).
- De 18:45 a 19:15 horas. Descanso (media hora).
- De 19:15 a 20:00 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas II) (cuarenta y cinco minutos).
- De 20:00 a 21:00 horas. Normativa, Legislación y Didáctica. Programación, UUDD y Situaciones de Aprendizaje. Exposiciones Orales. Preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP de preparación completa, de 4 sesiones al mes, consta de 38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.

Cada grupo recibirá 4 sesiones al mes, de 5 horas de duración, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una duración lectiva de 4'5 horas (18 horas lectivas al mes).

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.





6.5.4. SECUNDARIA y FP – PREPARACIÓN PRÁCTICA y DIDÁCTICA (2 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- De 16:00 a 16:30 horas. Resolución de dudas (media hora).
- De 16:30 a 18:00 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas I) (una hora y media).
- De 18:00 a 18:30 horas. Descanso (media hora).
- De 18:30 a 19:30 horas. Preparación del Examen Práctico (Prácticas II) (una hora).
- De 19:30 a 21:00 horas. Normativa, Legislación y Didáctica. Programación, UUDD y Situaciones de Aprendizaje. Exposiciones Orales. Preparación del Debate (una hora y media).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP de prácticas y didáctica, de 2 sesiones al mes, consta de 19 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.

Cada grupo recibirá 2 sesiones al mes, de 5 horas de duración, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una duración lectiva de 4'5 horas (9 horas lectivas al mes).

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

Infórmate sobre nuestra modalidad <u>online simultánea</u> en los grupos de preparación.





7. TUTORÍAS y EXPOSICIONES PERSONALES E INDIVIDUALES

Nafor-Ecoem presenta para el Curso 2024-2025: Tutorías y Exposiciones Orales personales e individuales.

Cada vez con más intensidad, los opositores reclaman tutorías personalizadas, al igual que solicitan exposiciones orales individuales, es por lo que Nafor-Ecoem ha preparado la posibilidad de que nuestros opositores puedan realizar exposiciones orales individuales ante un preparador de su especialidad. También podrá solicitar tutorías personalizadas para recibir un seguimiento individualizado de su preparación o consultar dudas.

Estas exposiciones orales individuales o tutorías individuales se podrán realizar presencialmente o por video conferencia.

De este producto solo se podrán beneficiar los opositores inscritos en Nafor-Ecoem durante el curso 2024-2025. No podrá ser adquirido por ningún otro interesado que no esté matriculado en nuestros centros.

7.1. EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES

Las exposiciones orales individualizadas podrán realizarse de:

- La Programación.
- Las Unidades Didácticas / Situaciones de Aprendizaje.

Dichas exposiciones tendrán una duración de una hora (sesenta minutos), y en ellas estará presente un preparador de la especialidad con el opositor.

Además de la exposición en sí, que realizará el opositor, en esa hora se le darán las indicaciones oportunas ante la exposición que se presente, corrigiendo los errores y mostrando cuantas sugerencias sean precisas para garantizar el éxito del opositor.

7.2. TUTORÍAS PERSONALIZADAS

Las tutorías personalizadas tendrán una única opción:

Tutorías de 60 minutos (una hora).





En dichas tutorías el opositor podrá consultar con el preparador cuantos aspectos consideren necesario de sus Oposiciones a la Función Pública Docente.

7.3. INFORMACIÓN

Todos los opositores inscritos en el curso 2024-2025 recibirán publicidad durante los primeros días de septiembre de 2024, y en la carpeta del mes de septiembre se incluirá información de este producto a todos los Cuerpos y especialidades de Oposiciones Profesorado. Por tanto, se podrán contratar a primeros de septiembre de 2024.

El interesado podrá contratar sus sesiones en nuestras Secretarías, y serán de uso personal e intransferible.

Las sesiones adquiridas por los opositores tendrán validez durante todo el curso 2024-2025. Desde el segundo mes lectivo de nuestro calendario, (octubre 2024) hasta mediados del último (junio de 2025).

7.4. TARIFAS

Tutorías Personalizadas:

Exposiciones Orales Individualizadas:

• Exposición oral de 60 minutos:......60 euros.







8. QUÉ OFRECE NAFOR - ECOEM

En el momento de la inscripción, te entregaremos la siguiente documentación:

- Libro LOMLOE.
- Este Libro Informativo de las Oposiciones al Profesorado.
- Legislación Educativa de aplicación en Andalucía, en formato enlace de descarga.
- Dossier de Entidades que imparten cursos de Formación del Profesorado, homologables para las oposiciones al profesorado.
- Calendario lectivo del Curso 2024-2025.

Durante el curso 2024-2025, como opositor de Nafor-Ecoem recibirás:

- 1. El número de **sesiones presenciales mensuales** –y horas fijadas por sesión– que tenga tu modalidad de preparación, indicadas en este libro informativo.
- 2. Los temas (en las modalidades de Preparación Completa), las prácticas propuestas del mes en curso, y las prácticas resueltas del mes anterior.
- 3. Contenidos sobre programaciones, unidades didácticas, situaciones de aprendizaje, así como material suficiente para afrontar con garantías el bloque didáctico de la oposición.
- 4. Correcciones individuales, por parte del preparador, del trabajo que entreguen los opositores, de acuerdo con los criterios de corrección que explicarán (lo entregaremos en la primera carpeta) los preparadores en cada especialidad.
- Entrega de la legislación educativa básica de Andalucía, así como de aquella otra Comunidad en la que decidas presentarte, previa solicitud y siguiendo los pasos establecidos por la academia, en formato enlace de descarga.
- 6. Información sobre las bolsas de trabajo de tu especialidad que oferte cualquier CC.AA., a través de nuestra página web y perfiles en redes sociales.
- 7. Información sobre los documentos necesarios para opositar, los cuales deberás presentar ante la Administración Educativa correspondiente.
- Consejos prácticos para las oposiciones y direcciones útiles de todas las Comunidades.
- Información sobre cursos válidos para cualquier especialidad que puntúan en la fase de concurso.







10. Un examen (simulacro de la oposición), en el mes de mayo de 2025.

PROPIEDAD INTELECTUAL CURSO 2024-2025

Se informa a todos los alumnos e interesados en general, que los materiales que les son entregados como material formativo, son propiedad de Ecoem, S.A., encontrándose protegidos mediante la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

ESTOS MATERIALES SE ENTREGAN AL ALUMNO EN CESIÓN, NO EN PROPIEDAD.

Se encuentran totalmente prohibidos actos de infracción de derechos, tales como: la reproducción o comunicación pública no autorizada, la grabación de las clases, así como la distribución de originales o copias (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

Caso de tener conocimiento de alguno de los hechos o actuaciones descritas, se procederá para hacer efectivo estos derechos exclusivos, al ejercicio de las acciones judiciales, tanto civiles como penales, que la ley otorga.

INCORPORACIONES CON EL CURSO COMENZADO Curso 2024-2025

Si un alumno se incorpora con el curso comenzado, abonará la mensualidad correspondiente al mes de la incorporación (según tarifa), y 75 euros (todas las modalidades) por cada mes que no haya estado matriculado (Nafor-Ecoem le entregará el material de esos meses).

Es importante conocer que el abono de los 75 euros (material atrasado), tan solo se realizará en el momento de la incorporación.

Cuando un alumno está matriculado en un curso en nuestro centro, y no acude un mes, debe abonar la mensualidad completa de su preparación o, en su defecto, darse de baja.

No se permite el abono del pago del material atrasado ante la ausencia a clase de un opositor ya matriculado.





9. TARIFAS DE PREPARACIÓN

En nuestra preparación no cobramos matrícula, cobramos una inscripción por el material que te entregamos (descrito en este libro informativo e identificado como material que se entrega al alumno en el momento de la inscripción).

En nuestros Centros puedes abonar en efectivo o mediante transferencia bancaria.

Cuando un alumno abona la mensualidad, está abonando por la preparación de oposiciones. Nafor-Ecoem es un centro de preparación de oposiciones; por tanto, la mensualidad no equivale a la adquisición de un material concreto, sino al abono de unos servicios prestados para la preparación. Estos servicios incluyen los materiales necesarios en cada momento, las clases que el alumno recibe, las correcciones de los preparadores, las instalaciones que se usan para este objetivo, etc.

Al abonar la mensualidad, te entregamos la carpeta con los materiales correspondientes a ese mes; el material mensual podrá variar de acuerdo con la programación anual, prevista en la especialidad. La carpeta con el material está a tu disposición a partir de la última semana del mes anterior, según calendario lectivo.

En el momento de la matriculación se deberá abonar, además, la cantidad de 60 euros que será descontada de la mensualidad de septiembre de 2024.

9.1. CUERPO DE MAESTROS (Preparación Completa) (4 sesiones al mes)







9.3. SECUNDARIA y FP (Preparación Completa) (4 sesiones al mes)

<u>Inscripción</u> :	<u>Mensualidad</u> :		
Nuevo alumno:50 euros.Antiguo alumno:25 euros.	Nuevo alumno: 179 euros.Antiguo alumno: 169 euros.		
9.4. SECUNDARIA y FP (Preparación Práctica	a y Didáctica) (2 sesiones al mes)		
Inscripción:	Mensualidad:		
Nuevo alumno:50 euros.Antiguo alumno:25 euros.	Nuevo alumno: 139 euros.Antiguo alumno: 134 euros.		

La consideración de antiguo alumno, a efectos de descuentos en nuestras tarifas, se adquiere exclusivamente con el abono completo de una preparación de oposiciones al profesorado (en cualquiera de sus modalidades: intensiva, anual, o de más de un curso académico). Si un alumno no ha finalizado una preparación, esto es, ha dejado de abonar alguna de las mensualidades o pagos estipulados, no tendrá derecho a la aplicación de descuentos.







INFORMACIÓN SOBRE LOS GRUPOS Y LOS CAMBIOS DE GRUPO

Nafor-Ecoem se reserva el derecho a modificar, unificar y anular cualquiera de los grupos establecidos para la preparación de Oposiciones al Profesorado del curso 2024-2025; así como añadir nuevos grupos y a unir grupos cuando las circunstancias lo aconsejen. El alumnado se matricula en un grupo elegido y no podrá cambiarse a otro grupo por motivos de capacidad y organización. Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Nafor-Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Nafor-Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

EN NUESTRA PREPARACIÓN SÓLO ADMITIMOS MENSUALIDADES COMPLETAS

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP

En mayo se abonará una mensualidad y media (mes completo de mayo y media mensualidad de junio).

Durante el Curso 2024-2025, en el momento de la inscripción, el opositor abonará el importe de su inscripción correspondiente, y además 60 euros en concepto de adelanto de la mensualidad de septiembre de 2024.

Ese importe de la mensualidad le será descontado al opositor cuando abone el resto de su mensualidad del mes de septiembre de 2024.





ANEXOS

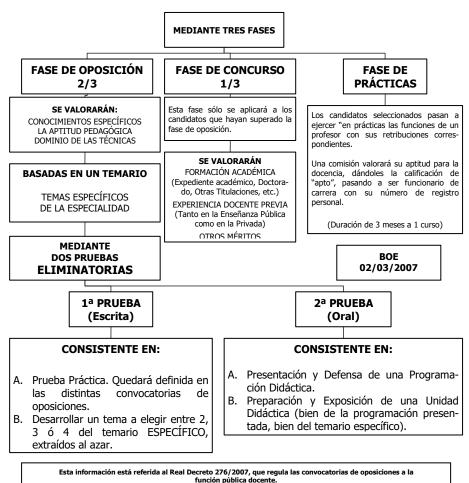






ANEXO I SISTEMA DE ACCESO – Real Decreto 276/2007

REAL DECRETO 276/2007 (BOE Nº 53, 02/03/2007)







ANEXO II LA FASE DE CONCURSO – Real Decreto 276/2007

Reproducimos a continuación el baremo de una reciente convocatoria de oposiciones de Andalucía de acuerdo al Real Decreto 276/2007.

ÚLTIMAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES ANDALUCÍA

BAREMO	VALORA- CIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 5,0000 puntos		
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos (Máximo 5 años).	1,0000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por	
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0833	la Administración Educativa correspon- diente, haciendo constar el cuerpo, el	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	nivel impartido y la duración real de los servicios. En el caso del profesorado de Religión, certificado del órgano competente en el	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	que figure la toma de posesión y ces así como el nivel impartido.	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000		
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	Certificación de la dirección del centro, con el V ^o B ^o de la Inspección de Educa-	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500	ción, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios.	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior. 1. Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Titul	0,0208	2/2006 de 2 de como lista de contra d	

Se entiende por centros publicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Titulo IV de la Ley Orgànica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la rec pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas.
 A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá valorarse en uno solo de los subapartados.

Máximo 2. FORMACIÓN ACADÉMICA. 5,0000 puntos 2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusiva-Fotocopia de la certificación de la nota mente la nota media del expediente académico del título exigido con media del expediente académico del carácter general para ingreso del modo que a continuación se indica. título alegado con carácter general para Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 el ingreso en el cuerpo, o certificación del abono de los derechos de expedición. Desde 1,00 hasta 1.99 Desde 6,00 hasta 7,49 Con indicación expresa de la nota media. 0.5000 Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 2,00 hasta 2,99 1,0000 Desde 9,00 hasta 10,00 Desde 3,00 hasta 4,00 1,5000 2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios 2.2.1. Por poseer el título del doctorado. 1,0000 Fotocopia de la certificación, diploma o 2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados títulos oficiales, expedidos por las 1,0000 (Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster Universidades o certificación del abono





		1 45. 55	
(Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre), y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente.		de los derechos de expedición de los mismos.	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000		
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas cor te.	no requisito p	no requisito para el ingreso en la función pública docen-	
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.		Fotocopia del título o, en su caso,	
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.	1,0000	certificación del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada). No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación.	
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.		Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este	
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.	1,0000	último. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.	
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Pr		rofesional Específica.	
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.	
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (C1 y C2) de las Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de las	
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	Escuelas Oficiales de Idiomas. Para poder valorar las titulaciones de la	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	formación profesional habrá que docu- mentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.	
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos		
3.1. Formación permanente. 3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por	
3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las	0,2000	las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.	





administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).		
3.2. Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos. Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de		
investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales.		Certificación emitida por los órganos correspondientes. En caso de planes y programas deberá constar el Boletín Oficial en el que se realizó la convocatoria.
3.2.1. Por cada participación por curso académico 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico	0,2000 0,5000	
Méritos artísticos. (Exclusivamente para la especialidad de Música)		
No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñan- za y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto o exposición. 3.3.1. Por premios en certámenes, festivales o concursos:		Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y
- De ámbito internacional:	0,2500	la categoría del premio.
- De ámbito nacional: - De ámbito autonómico:	0,1000 0,0500	
3.3.2. Por composiciones estrenadas o grabaciones: Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal:	0,3000	En el caso de las composiciones estrena- das: programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación
 Como autor o intérprete. Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes (la puntuación se divide entre el número de coautores o intérpretes). 	0,3000	que acrediten el estreno de la composi- ción. En el caso de las composiciones o
Por cada composición publicada con Depósito Legal: - Como autor Como coautor o grupo de autores	0,3000 0,3000	grabaciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que
(la puntuación se divide entre el número de coautores).		la autoría coincida con la producción.
3.3.3 Por conciertos:		En el caso de los conciertos: programas y además certificados de la entidad
 Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta. Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 	0,2500 0,1000 0,0500	y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la celebración del concierto.
3.4. Méritos deportivos: (Exclusivamente para la especialidad de Educación Física)		Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de
3.4.1. Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, establecida en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	alto nivel o alto rendimiento.
3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente, en el que figuren las modalidades en las que se ha participado.





ANEXO III RESULTADOS DE LAS OPOSICIONES 1990 - 2023

En **www.ecoem.es**, podrás consultar los resultados de las Oposiciones al Profesorado, de los alumnos de Nafor-Ecoem que han obtenido plaza como funcionarios docentes.

Como dato concreto de las últimas convocatorias en Andalucía, te indicamos que:

- En la última convocatoria de Secundaria y FP de 2023, el 27,5% de las plazas convocadas en Andalucía 2023 han sido para opositores de Nafor-Ecoem (1508 plazas).
- En la convocatoria de Maestros de 2022, el 22,99% de las plazas convocadas en Andalucía 2022 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y FP, convocatoria de 2021, el 27,56% de las plazas convocadas en Andalucía 2021 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2019, el 25,09% de las plazas convocadas en Andalucía 2019 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y FP, convocatoria de 2018, el 29,87% de las plazas convocadas en Andalucía 2018 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros, convocatoria de 2017, el 24,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2017 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., convocatoria de 2016, el 28,19% de las plazas convocadas en Andalucía 2016 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2015, el 29,6% de las plazas convocadas en Andalucía 2015 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P. de 2014, el 24,9% de las plazas convocadas en Andalucía 2014 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2013, el 23,8% de las plazas convocadas en Andalucía 2013 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2011, el 19,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2011 han sido para opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., de 2010, el 24,35% de las plazas libres en Andalucía 2010, han sido para los opositores de Nafor-Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2009, fueron 1.329 los opositores que obtuvieron plaza, lo que representó el 22,12% de las plazas libres convocadas.





ANEXO IV FORMACIÓN PERMANENTE – Real Decreto 276/2007

Tal y como ha quedado definido en las últimas convocatorias de oposiciones de Andalucía, la formación permanente queda separada de la formación académica, y la puntuación de los cursos ha sufrido cambios.

Se integra en el apartado de "otros méritos", y en global pasan a tener una puntuación de 2 puntos.

Por tanto, los dos puntos del apartado "otros méritos", pueden obtenerse bien mediante la realización de actividades de formación permanente (cursos de formación del profesorado), o mediante otros méritos, que definiremos en el siguiente anexo.

Aconsejamos a nuestros opositores que la realización de cursos de formación permanente del profesorado se haga en base a las puntuaciones definidas en la última convocatoria de oposiciones de Andalucía:

- Por cada 30 horas de formación permanente: 0,2 puntos.
- Se pueden acumular cursos a partir de 20 horas.

Por tanto (ESTO ES UN EJEMPLO):

- 1 curso de 30 horas: 0,2 x 1 = 0,2 puntos.
- 1 curso de 90 horas: 0,2 x 3 = 0,6 puntos.

Debemos tener muy claro que los cursos que no presentan dudas a las Comisiones de Baremación son aquellos que han sido homologados por las Administraciones Educativas y se encuentran inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado (existente en las diversas Consejerías de Educación y en el Ministerio de Educación).

Nafor-Ecoem recomienda que los interesados en realizar este tipo de cursos de Formación Permanente del Profesorado soliciten a las entidades la inscripción en dicho Registro, que es requisito previo a la homologación y desarrollo de los cursos.





ANEXO V OTROS MÉRITOS – Real Decreto 276/2007

Como ya hemos indicado, el apartado "otros méritos" tiene una puntuación máxima de dos puntos, y esta puntuación puede alcanzarse de la siguiente manera:

- 1) Formación Permanente (cursos de formación del profesorado).
- 2) Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos.
- 3) Méritos Artísticos (exclusivamente para la especialidad de Música).
- 4) Méritos Deportivos (exclusivamente para la especialidad de Educación Física).

Serán determinados en las respectivas convocatorias. Entre ellos se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.





ANEXO VI LOS NIVELES C1 y C2 DE UNA LENGUA EXTRANJERA DEL MARCO COMÚN EUROPEO

El nivel C1 ó C2 puntúa en el baremo de oposiciones a los cuerpos docentes en algunas Comunidades Autónomas (incluida la de Andalucía).

Los certificados deberán ser expedidos por entidades e instituciones autorizadas, como:

- Institutos de Idiomas.
- Centros de Lenguas Oficiales.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Universidad de Cambridge.
- Trinity College.
- British Council: Aptis
- Cualquier centro acreditado según la norma europea de la lengua.

La mayoría de las universidades también lo imparten.

Direcciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas:

• Escuela Oficial de Idiomas a distancia:

www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/eoi/

 En la web www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp
 Pueden consultarse las direcciones de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.





ANEXO VII MÁSTER PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, F.P. Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

¿PARA QUÉ ENSEÑANZAS ES NECESARIO TENER EL MÁSTER?

De acuerdo con los artículos 94, 95 y 97 de la LOE, será necesario para impartir la docencia en:

- La Educación Secundaria Obligatoria (art. 94).
- El Bachillerato (art. 94).
- La Formación profesional (art. 95).
- La Enseñanza de Idiomas (art. 97).

El Máster para el Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece, entre otros, en sus artículos 91 a 100, las funciones del profesorado en sus distintas enseñanzas que se regulan en ella, así como sus respectivas condiciones de titulación y formación pedagógica y didáctica.
- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las estructuras en Grado, Máster (Postgrado) y Doctorado.
- **El Real Decreto 1834/2008**, de 8 de noviembre, establece en su art. 9, que será necesario estar en posesión de un título oficial de máster.
- La Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, establece las condiciones de acceso al Máster, así como la planificación de las enseñanzas.
- La Circular Informativa (05/11/2009) de la D.G. de Formación Profesional y de la D.G. de Política Universitaria del Ministerio de Educación, sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de





Idiomas. Define, en base a la titulación, quién está exceptuado de la acreditación del Máster.

- La Circular Informativa (14/07/2010) de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Aclara aún más la situación para las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía.
- La Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos
 de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

¿QUIÉNES TIENEN FORMACIÓN PEDAGÓGICA EQUIVALENTE, O ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA EXIGENCIA DEL MÁSTER?

Están exceptuados de la exigencia del máster:

- 1) Quienes estén en posesión del CAP.
- Quienes puedan acreditar haber impartido, hasta el término del curso 2008/2009, docencia durante dos cursos académicos completos, o en su defecto doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada, debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO o Bachillerato.
- 3) Los que tengan alguna de las siguientes titulaciones universitarias, siempre que la hayan obtenido antes del 1 de octubre de 2009:
 - Los Maestros/as.
 - Los Licenciados en Pedagogía.
 - Los Licenciados en Psicopedagogía.

En aclaración a los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, debemos aclarar lo siguiente:

 Quienes estuvieran cursando las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educa-





ción y tuvieran cursados 180 créditos de las citadas enseñanzas de pedagogía y psicopedagogía de antes del 1 de octubre de 2009, se considerará que tienen acreditada la formación pedagógica y didáctica estipulada en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica. A estos efectos las Universidades realizaran la correspondiente certificación acreditativa.

- Aquellos estudiantes que no acrediten la superación de los 180 créditos a que se refiere el apartado anterior, antes del 1 de octubre de 2009, deberán cursar, una vez obtenido el correspondiente título, el Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.
- c) El Ministerio de Educación propondrá al Consejo de Universidades, a través de su Comisión de rama de CC Sociales y Jurídicas, la adopción de un acuerdo que facilite un procedimiento homogéneo de reconocimiento de los créditos cursados en las indicadas titulaciones correspondientes a competencias propias del citado Máster.





REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER

- Titulación Universitaria que otorgue el acceso. En la mayoría de los casos licenciatura, grado o diplomatura universitaria, dependiendo de la especialidad por la cual se curse el máster.
- 2) Nivel B1 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Es requisito presentar la acreditación para la admisión en el máster.

DÓNDE REALIZAR EL MÁSTER (algunos ejemplos tan solo)

Universidad de Almería:

www.ual.es Carretera Sacramento s/n La Cañada de San Urbano 04120 Almería 950 01 50 00

Universidad de Cádiz:

www.uca.es Ancha, 16 11001 Cádiz 956 01 50 33

• Universidad de Córdoba:

www.uco.es C/ Alfonso XIII, 13 14071 Córdoba 957 21 80 00

Universidad de Granada:

www.ugr.es Avenida del Hospicio, s/n 18071 Granada 958 24 30 00

 Universidad de Huelva: www.uhu.es
 C/ Doctor Cuadrado, 6
 21071 Huelva
 959 21 80 00

- Universidad de Jaén: www.ujaen.es
 Campus Las Lagunillas, s/n 23071 Jaén
 953 21 21 21
- Universidad de Málaga: www.uma.es
 Avenida de Cervantes, 2
 29071 Málaga
 952 13 10 00
- Universidad de Sevilla: www.us.es (Hispalense)
 C/ San Fernando, 4 41004 Sevilla 954 55 10 00
- Universidad de Sevilla: www.upo.es (Pablo de Olavide) Ctra. de Utrera, km. 1 41013 Sevilla 954 349 200
- UNED: www.uned.es
- UNIR: www.unir.es
- Camilo José Cela: www.ucjc.edu